

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

ÁREA RESPONSABLE:

- 05.- CONTRALORÍA MUNICIPAL
- 06.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO
- 07.- DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO
Y TURISMO
- 08.- DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
- 10.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
- 16.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
- 19.- COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE
AGUA Y SANEAMIENTO
- 25.- COORDINACIÓN DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL
DEPORTE DE CENTRO



CONTRATO No:	CAD-076-2022
FECHA:	28 DE OCTUBRE DE 2022
IMPORTE:	\$875,049.91
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO
MODALIDAD:	RAMO 28.- PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/000685/2022, DP/SPR/000686/2021, DP/SPR/000692/2021, DP/SPR/000726/2021, DP/SPR/001544/2022, DP/SPR/001545-BIS/2022, DP/SPR/001970/2022, DP/SPR/002140/2022, DP/SPR/002159/2022
PROGRAMA/PROYECTO:	E057 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PÚBLICOS E059 SERVICIO A MERCADOS PÚBLICOS E060 SERVICIO A PANTEONES M001 APOYO ADMINISTRATIVO O01 EVALUACIÓN Y CONTROL F008 FOMENTO AL TURISMO E002 DRENAJE Y ALCANTARILLADO E058 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO F035 FOMENTO AL DEPORTE Y A LA RECREACIÓN, F006 FOMENTO A LA INDUSTRIA Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES
FUNCIÓN:	2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD 8 OTROS SERVICIOS GENERALES 3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO

SUBFUNCIÓN:	7 TURISMO 1 PROTECCIÓN AMBIENTAL 2 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA 4 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES 1 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL 6 SERVICIOS COMUNALES 5 OTROS 4 FUNCIÓN PÚBLICA 1 TURISMO 3 ORDENACIÓN DE AGUA RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO 4 ALUMBRADO PÚBLICO 1 AGROPECUARIA 1 DEPORTE Y RECREACIÓN 1 ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS M APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL, O APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN F PROMOCIÓN Y FOMENTO
C.O.G:	24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS **M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA**, EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN** Y EL **M.A. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN SU CARACTER DE **SÍNDICO DE HACIENDA** Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A DE C.V**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. LUIS GABRIEL GUTIERREZ ORTEGA**, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, ACUERDO DE VOLUNTADES QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA **"EL AYUNTAMIENTO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:
 - 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
 - 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XXI y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el **Órgano Ejecutivo**

del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.

- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **M.A. Gustavo Arellano Lastra**, como Titular de la **Dirección de Administración**; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Elia Magdalena de la Cruz León**, como Titular de la **Contraloría Municipal**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 134, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.6. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a la **C. Gabriela Garduza Arias**, como Titular de la **Dirección de Desarrollo**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.7. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó a él **C. Emmanuel Martínez Patraca**, como Titular de la **Dirección de Fomento Económico Y Turismo**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 155 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.8. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Narciso Alberto Pérez Nuila**, como Titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 164, fracción XXV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.9. Con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Fredy Roberto Mazariegos Hernández**, como **Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección de Administración**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 198 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- 1.10. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro; Tabasco**, en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Miguel Odilón Chávez Lomeli**, como Titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 237, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.11. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Carlos González Rubio de León**, como Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 257, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.12. Que con fecha 05 de octubre del año 2021, la **Licenciada Yolanda del Carmen Osuna Huerta; Presidenta Municipal de Centro, Tabasco**; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al la **C. Claudia Marcela Vélez Lanz**, como Titular del **Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro**, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 289 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.13. Que el **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro**, acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 10 de junio de dos mil veintiuno, emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro; Tabasco, y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil veintiuno, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2021-2024; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.14. Que en fecha 27 de octubre de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Decima Sesión Ordinaria**, Asunto 5, mediante la modalidad de licitación simplificada menor, derivada de las requisiciones números **PAD-REQ-4619-2022, OBR-REQ-4644-2022, OBR-REQ-4650-2022, DA-REQ-4818-2022, CM-REQ-4839-2022, DA-REQ-4907-2022, FET-REQ-5014-2022, DA-REQ-5042-2022, SAS-REQ-4673-2022, OBR-REQ-4833-2022, DA-REQ-4962-2022, FET-REQ-5011-2022, DD-REQ-5063-2022, IMJUDEC-REQ-5276-2022, FET-REQ-5010-2022** se le adjudicaron 49 lotes a **"EL PROVEEDOR" Eléctrica y Plomería Silva, S.A de C.V.**, relativo a la **Adquisición de Material Eléctrico y Electrónico**; por un importe de **\$875,049.91 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido**; correspondiente a la partida 24601.- Material Eléctrico y Electrónico, afectando los programas E057 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos, E059 Servicio a Mercados Públicos, E060 Servicio a Panteones, M001 Apoyo Administrativo, O01 Evaluación y Control, F008 Fomento al Turismo, E002 Drenaje y Alcantarillado, E058 Servicio de Alumbrado Público, F035 Fomento al Deporte y a la Recreación, F006 Fomento a La Industria y Atracción de Inversiones, del RAMO 28.- Participaciones a Entidades Federativas y Municipios **cabe señalar, que la Contraloría Municipal, Dirección de**

@gYgdUjgga YgrYbMtrubVMYfmgVbYUWfregVcf bYfVbHjYobJzfaUjVbVjgZAMUWacVabZvBjZdf'caYVbZbLaYbrYbYUfH/c"
ZUWJEL=VX'XYUamX'YHugdlYbYUjBmWp:UjzfraUjVbD-VjMXY'9jUcX'YHjUjMxY'cg@bLa)Mrg:YbFUjgdUjU7UjZAMjBm
8jgUjZAMjBx'UjzfraUjVbLjMa.cduU9UcfUjVbX'YjgcbgdVjMjaYjUjYBMUX'7caJrX'YHjUjLjYjUjB'7#5#8&&ZxZwU'WY
YbfcX'8&&ZUjdljggaYgrYgzVMjYbCggbB574B5&88274S9392974FZ71FDZ:ZB1A9C89CDB&B8971AD&A4B1C89C6@:574B5G:6759G

Desarrollo, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Administración, Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento y el Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro, se responsabilizan enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y reparatoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.

1.15. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 fracción IV, inciso A del Reglamento de la misma Ley, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante de los bienes, se solicita a **"EL PROVEEDOR"** que proporcione a **"EL AYUNTAMIENTO"** los bienes que se describen en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.

1.16. Que con fecha 13 de enero de 2022, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 5, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$350,000.01 (Trescientos Cincuenta Mil pesos 01/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

2.1 Que acredita la existencia de la sociedad mercantil denominada **ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA S.A de C,V**, mediante el primer testimonio de la escritura pública número 8,151, volumen número 199, de fecha 31 de agosto del 1995, otorgada ante la fe del Licenciado Roque Camelo Verduzco, Notario Público, Número 11 en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, bajo el número 742 del Libro general de entradas, a folios 4529 al 4547 del Libro de duplicados, volumen 100; quedado anotado en el folio 32 vuelta del libro primero de comercio, Tomo II, con fecha 05 de septiembre de 1995, el objeto de la sociedad es: a) La compra, venta y comisión de toda clase de material de electricidad, plomería y tlapalería y de todo lo relacionado con el ramo.

2.2 El presente contrato lo firma el **C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega**, en su calidad de representante legal de la Sociedad Mercantil denominada **Eléctrica y Plomería Silva S.A de C.V.** mediante la escritura pública 37,332, volumen DXXXII, de fecha 25 de junio del año 2012, ante la fe de la Lic. Adela Ramos López, Notario sustituto de la Notaría Pública, Número 27 del Estado de Tabasco, con adscripción en el Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrito en el entonces Instituto Registral del Estado de Tabasco, con folio mercantil electrónico número 944*1, con fecha 26 de junio de 2012; constando con las más amplias facultades para la celebración del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir la verdad, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna hasta la presente fecha y se identifica con credencial para votar expedida por el [REDACTED] total con Clave de Elector: [REDACTED] CURP: [REDACTED] y número de folio al reverso: **01700861**

2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Av. Gregorio Méndez número 802, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P 86000 y que la misma se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con número: **EPS950901R32** manifestando bajo protesta de decir verdad y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acredita la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales **22ND3684633**.

2.1 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para suministrar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente

instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al contrato y en su caso, para la adquisición de bienes.

- 2.2 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y/o adquisición de bienes objeto del presente contrato.
- 2.3 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del acuerdo de voluntades que se suscribe.
- 2.4 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
3. DECLARAN "LAS PARTES":
- 3.1. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22 fracción III y 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 40, fracción II y 41 fracción IV, inciso A del Reglamento de la misma ley y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" vende y se obliga a suministrar a "EL AYUNTAMIENTO", los bienes especificados en los pedidos números **004884, 004885, 004886, 004888, 004889, 004890, 004891, 004893, 004894, 004896, 004900, 004901, 004903, 004904, 004908**, todas de fecha 28 de octubre de 2022, mismos que se tienen por reproducidos y se detallan a continuación:

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE CV		PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO		004884	
Fecha:		28/10/2022		Teléfono: 9931828321	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO	
Contrato:		CAD-076			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	100	ROLLO	CABLE THW GAL 12 CON 100 METROS	\$ 2813.61	\$ 2813.61
0005	6000	PIEZA	CINTA AISLANTE NO. 23	\$ 417.28	\$ 2,503.68
0006	800	PIEZA	FOCO ESPIRAL DE 30 WATTS LUZ BLANCA	\$ 48.48	\$ 387.84
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 06/100 M.N.)				Sub Total	\$ 3,541.09
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 572.97
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 4,114.06

Proveedor : ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO 004885	
Dirección: AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO					
Fecha: 28/10/2022		Teléfono: 9931828321		Contrato: CAD-076	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	150.00	PIEZA	FOCO AHORRADORES DE ESPIRAL DE 100 WATTS	\$ 160.73	\$ 24,109.50
CANTIDAD CON LETRA: (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 02/100 M.N.)				SubTotal	\$ 24,109.50
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 3,857.50
				Otras Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 27,967.00

Proveedor : ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO 004886	
Dirección: AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO					
Fecha: 28/10/2022		Teléfono: 9931828321		Contrato: CAD-076	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	13.00	PIEZA	FOCO AHORRADORES DE ESPIRAL DE 85 WATTS	\$ 121.63	\$ 1,581.19
CANTIDAD CON LETRA: (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,581.19
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 252.99
				Otras Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 1,834.18

Proveedor: ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO 004888	
Dirección: AV. GREGORIO MENDEZ 602 CENTRO CENTRO TABASCO					
Fecha: 29/10/2022		Teléfono: 9931828321		Contrato: CAD-076	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0001	1.00	BOTE	PASTA FUNDENTE PARA SOLDAR DE 250 GRS.	\$ 78.95	\$ 78.95
0002	1.00	ROLLO	SOLDADURA DE ESTAÑO 50-50 450 GRS	\$ 324.00	\$ 324.00
CANTIDAD CON LETRA: (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.)				Sub Total	\$ 402.95
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 64.47
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 467.42

Proveedor: ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO 004889	
Dirección: AV. GREGORIO MENDEZ 602 CENTRO CENTRO TABASCO					
Fecha: 29/10/2022		Teléfono: 9931828321		Contrato: CAD-076	
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO			
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total
0002	17.00	PIEZA	BALASTRO DE 2X32 WATTS	\$ 175.49	\$ 2,983.33
CANTIDAD CON LETRA: (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 66/100 M.N.)				Sub Total	\$ 2,983.33
				Descuento	\$ 0.00
				Iva	\$ 477.33
				Otros Imp.	\$ 0.00
				Total	\$ 3,460.66

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 82 802 CENTRO CENTRO TABASCO				004890	
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931828321	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	20.00	PIEZA	BALASTRO ELECTRONICO DE 1 X 32 WATTS	\$ 175.49	\$ 3,509.80		
0002	3.00	PIEZA	CINTA AISLANTE NO. 33	\$ 75.51	\$ 226.53		
0003	40.00	PIEZA	TUBOS SLIM LINE DE 32 WATTS (UNIRIN)	\$ 80.76	\$ 3,230.40		
CANTIDAD CON LETRA: (SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.)				SubTotal	\$ 6,966.73		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 1,102.95		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 8,070.68		

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.				PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO				004891	
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931828321	Contrato:	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0001	1.00	ROLLO	CABLE CALIBRE 12 AGW DE 100 METROS	\$ 689.61	\$ 689.61		
0002	3.00	PIEZA	EXTENSION ELÉCTRICA DE USO RUDO DE 20 METROS	\$ 134.74	\$ 404.22		
CANTIDAD CON LETRA: (MIL DOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.)				SubTotal	\$ 1,093.83		
				Descuento	\$ 0.00		
				Iva	\$ 173.01		
				Otros Imp.	\$ 0.00		
				Total	\$ 1,266.84		

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 502 CENTRO CENTRO TABASCO			004893	
Fecha:		29/10/2022	Teléfono:		9931829321	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:		CREDITO	CAD-076
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	1.00	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2 POLOS 20 A ENCHUFABLE	\$ 553.01	\$ 553.01	
CANTIDAD CON LETRA: (SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 451/00 M.N.)				SubTotal	\$ 553.01	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 88.48	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 641.49	

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO			004894	
Fecha:		29/10/2022	Teléfono:		9931829321	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES	Condiciones de Pago:		CREDITO	CAD-076
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	120.00	METRO	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE 1/0 AWG	\$ 122.71	\$ 14,725.20	
0003	125.00	METRO	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE 4/0 AWG	\$ 242.98	\$ 30,372.50	
0004	100.00	METRO	CABLE DE COBRE FORRADO CALIBRE 500 KCM	\$ 414.69	\$ 41,469.00	
0005	6.00	PIEZA	CONECTOR CILINDRICO A COMPRESION CALIBRE 500	\$ 257.49	\$ 1,544.70	
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 62100 M.N.)				SubTotal	\$ 108,101.40	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 17,296.22	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 125,397.62	

Proveedor: ELECTRICA Y PLUMERIA SILVA, S.A. DE C.V.						PEDIDO 004896	
Dirección: AV GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO							
Fecha: 28/10/2022		Teléfono: 9931826321		Contrato: CAD-076			
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO					
Lote	Cant.	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0002	16.00	PIEZA	ANCLADOR PORCELANA CARRINTE DTP 1303	\$ 28.47	\$ 455.52		
0004	3.00	PIEZA	APARADO DE BENCILLO COLOR BLANCO APARTARRAYOS	\$ 28.91	\$ 86.73		
0005	3.00	PIEZA	DE PORCELANA PARA 12 KV	\$ 194.19	\$ 582.57		
0006	10.00	PIEZA	BALASTRO AUTOREGULADO, CIRCUITO ADELANTADO, ALTO FACTOR DE POTENCIA, PARA FUNCIONAR CON LAMPARA DE 400 WATTS DE ADITIVOS METALICOS A 220 VOLTS	\$ 553.00	\$ 5,530.00		
0007	800.00	PIEZA	BALASTRO AUTOREGULADO, CIRCUITO ADELANTADO, ALTO FACTOR, PARA FUNCIONAR CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 100 WATTS, 220 VOLTS	\$ 472.80	\$ 378,336.00		
0008	33.00	PIEZA	BALASTRO AUTOREGULADO, CIRCUITO ADELANTADO, ALTO FACTOR, PARA FUNCIONAR CON LAMPARA DE 175 WATTS DE ADITIVOS METALICOS A 220 VOLTS	\$ 422.40	\$ 13,939.20		
0009	140.00	PIEZA	BALASTRO AUTOREGULADO, CIRCUITO ADELANTADO, ALTO FACTOR, PARA FUNCIONAR CON LAMPARA DE VAPOR DE SODIO DE 150 WATTS, 220 VOLTS	\$ 552.00	\$ 77,280.00		
0010	6.00	PIEZA	BASE PARA MEDICION RECTANGULAR PARA SOBREPONER (3T-113)	\$ 691.14	\$ 4,146.70		
0012	38.00	PIEZA	BRAZO GALVANIZADO 120M X 112 CALIBRE 30	\$ 292.80	\$ 11,126.40		
0014	130.00	METRO	CABLE THW CAL. 12	\$ 7.88	\$ 1,024.60		
0015	510.00	METRO	CABLE THW CAL. 12	\$ 5.44	\$ 2,774.40		
0016	2400.00	METRO	CABLE THW CAL. 14	\$ 5.44	\$ 13,056.00		
0017	100.00	METRO	DE COBRE TIPO UNIPOLAR THWLS 500 CAL. 14 AWG	\$ 19.49	\$ 1,949.00		
0018	1.00	PIEZA	DE COBRE TIPO UNIPOLAR THWLS 500 CAL. 8 AWG	\$ 6.41	\$ 6.41		
0019	1.00	PIEZA	CHALUPA DE PVC COLOR GRIS 2 X 4	\$ 3.72	\$ 3.72		
0020	14.00	PIEZA	PVC PARA CANALITA COLOR BLANCO SIN CELA COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2X40 AMPERES 220 VOLTS	\$ 1,332.00	\$ 18,648.00		
0022	14.00	PIEZA	COMBINACION DE ALUMBRADO DE 2X60 AMPERES 220 VOLTS	\$ 2,284.40	\$ 32,121.60		
0025	15.00	PIEZA	CONECTOR PVC PESADO DE 3/4	\$ 2.80	\$ 42.00		
0028	8.00	PIEZA	CONTACTOS	\$ 44.87	\$ 358.96		

Proveedor: ELECTRICA Y PLUMERIA SILVA, S.A. DE C.V.						PEDIDO 004896	
Dirección: AV GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO							
Fecha: 28/10/2022		Teléfono: 9931826321		Contrato: CAD-076			
Tiempo de Entrega: 10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago: CREDITO					
Lote	Cant.	Unidad	Concepto	Precio U.	Total		
0029	13.00	PIEZA	BIEN DTP DIF COLOR BLANCO ES LABON FUSIBLE PARA MEDIA TENSION 15 KV, 3 AMPERES	\$ 27.96	\$ 363.48		
0030	1.00	PIEZA	FLOTADOR ELECTRICICO ROTOPLAS CON 3 MTS	\$ 456.22	\$ 456.22		
0032	250.00	PIEZA	FOCO DE 100 WATTS VAPOR DE SODIO ALTA PRESION, POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL	\$ 109.22	\$ 27,305.00		
0033	120.00	PIEZA	FOCO DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO ALTA PRESION, POSICION DE MONTAJE UNIVERSAL	\$ 114.00	\$ 13,680.00		
0035	312.00	PIEZA	FOTOCELDA 220 VOLTS (MOD. 2024 S)	\$ 70.42	\$ 22,171.20		
0042	312.00	PIEZA	CINTA AISLANTE NO. 33 TEMPLEX	\$ 19.91	\$ 6,211.92		

CANTIDAD CON LETRA: (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.),

Sub Total	\$ 59,843.18
Descuento	\$ 0.00
Iva	\$ 93,910.05
Otros Imp.	\$ 0.00
Total	\$ 153,753.23

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO 004900	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO				
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931829321	Contrato: CAD-076
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	5.00	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SDC230 2P 20 A.	\$ 553.01	\$ 2,765.05	
0002	6.00	PIEZA	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO SDC230 2P 30 A.	\$ 553.01	\$ 3,318.06	
CANTIDAD CON LETRA: (SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.)				SubTotal	\$ 6,083.11	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 373.30	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 6,456.41	

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO 004908	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO				
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931829321	Contrato: CAD-076
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0001	2.00	PIEZA	BALASTRO DE 2 X 32 WATTS	\$ 175.49	\$ 350.98	
0003	1.00	PIEZA	EXTENSION ELÉCTRICA USO RUDO DE 20 METROS	\$ 134.74	\$ 134.74	
CANTIDAD CON LETRA: (QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.)				SubTotal	\$ 485.72	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 77.22	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 562.94	

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO			004901	
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931828321	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0002	1.00	PIEZA	EXTENSION ELECTRICA DE USO RUIDO DE 20 METROS	\$ 134.74	\$ 134.74	
CANTIDAD CON LETRA: (CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 134.74	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 21.56	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 156.30	

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SILVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 802 CENTRO CENTRO TABASCO			004903	
Fecha:		28/10/2022	Teléfono:		9931828321	Contrato:
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:		CREDITO
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto	Precio U.	Total	
0003	50.00	PIEZA	FOCO FLUORESCENTE SLIM LINE 30W F48T8/565	\$ 90.76	\$ 4,038.00	
CANTIDAD CON LETRA: (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)				SubTotal	\$ 4,038.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 646.08	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 4,684.08	

Proveedor:		ELECTRICA Y PLOMERIA SOLVA, S.A. DE C.V.			PEDIDO	
Dirección:		AV. GREGORIO MENDEZ 800 CENTRO CENTRO TIAJUAYO			004304	
Fecha:		28/01/2022		Teléfono:	563928321	
Tiempo de Entrega:		10 DIAS NATURALES		Condiciones de Pago:	CREDITO	
Contrata:	CAD-076					
Linea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio U.	Total	
0001	5.00	PIEZA	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 1000 WATTS 220 VOLT.	\$ 1,053.00	\$ 5,265.00	
0002	5.00	PIEZA	FOCO ADITIVO METALICO DE 1000 WATTS 220 VOLTS	\$ 421.20	\$ 2,106.00	
CANTIDAD TOTAL DE 10 UNIDADES DE LOS PRODUCTOS ANTERIORES Y TRES RESERVAS PARA EMERGENCIAS				Sub Total	\$ 7,371.00	
				Descuento	\$ 0.00	
				Iva	\$ 1,179.84	
				Otros Imp.	\$ 0.00	
				Total	\$ 8,550.84	

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” por conducto de la Dirección de Finanzas pagará a precio fijo a “EL PROVEEDOR” por el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, la cantidad total de **\$875,049.91 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta y Nueve pesos 91/100 M.N.) I.V.A. incluido**; misma que se pagará en una sola exhibición, al finalizar la contra entrega de los bienes, objeto del presente contrato y el cual se hará efectivo a ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE.

El pago se realizará dentro de los treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes, en días y horas hábiles en las oficinas de la Subdirección de Control Financiero, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” acuerdan que la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** de este contrato, será de 10 días naturales, contados a partir del día en que “EL PROVEEDOR” reciba los pedidos correspondientes, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por “EL PROVEEDOR” y “EL AYUNTAMIENTO”.

CUARTA. - LUGAR DE ENTREGA

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL AYUNTAMIENTO” los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** en el Almacén Municipal, ubicado en Avenida Paseo de la Sierra 821, Primero de Mayo, C.P. 86190; en días y horas hábiles.

14 de 18

QUINTA. - GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, así mismo se compromete a cambiar los bienes defectuosos y/o dañados por otro de la misma calidad requerida y en las mismas condiciones en que fueron entregadas, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" no realiza el suministro de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato de acuerdo a lo ya pactado y a los procedimientos aplicables, o este resulta deficiente por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" lo rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, sobre la cantidad pactada en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del 20% de la misma.

SÉPTIMA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Que dada la naturaleza de algunos bienes o servicios en algunos casos es posible verificar oportunamente que el objeto jurídico del pedido o contrato se materializa o concluye inmediatamente, extinguiéndose la obligación principal, es decir que "EL PROVEEDOR" ha cumplido a entera satisfacción de la dependencia, órgano o entidad y ésta en consecuencia procede a realizar el pago de las contraprestaciones pactadas. Lo anterior no implica extinguir la responsabilidad civil de "EL PROVEEDOR", para que responda por los defectos y vicios ocultos relacionados con dichos bienes. En consecuencia, cuando dentro del plazo que establece el artículo 32, fracción III y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la constitución de la fianza, si "EL PROVEEDOR" entrega el bien contratado dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato, se le eximirá la garantía de cumplimiento, en caso contrario que "EL PROVEEDOR", no cumpla con el plazo antes citado, se aplicará lo establecido en el artículo 31 fracción III de la citada ley.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero los bienes objeto del presente contrato.
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) El incumplimiento de la **CLÁUSULA "SEPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen, que para el caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, “EL AYUNTAMIENTO” procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA PRIMERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA SEGUNDA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

“EL PROVEEDOR” en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA “PRIMERA”** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo del suministro de los bienes derivado del presente contrato.

“EL PROVEEDOR”, asume cualquier responsabilidad de naturaleza laboral, civil, mercantil, administrativa, penal, fiscal o de seguridad social que se derive del suministro de los bienes contratados, asumiendo incluso en su totalidad la relación laboral con sus trabajadores, pues cuenta con sus elementos propios para el suministro del bien, a como lo requiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, en consecuencia, no es intermediario de forma alguna de “EL AYUNTAMIENTO”.

DÉCIMA CUARTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, “EL AYUNTAMIENTO” no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA QUINTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA SEXTA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

“LAS PARTES” para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) De “EL AYUNTAMIENTO”, ubicado en Av. Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, código postal 86035.
- a) De “EL PROVEEDOR”, ubicado en la Av. Gregorio Méndez número 802, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, C.P 86000.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“EL AYUNTAMIENTO” podrá de manera motivada, y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato, preservando lo establecido por el artículo 43 de ese cuerpo de leyes invocado, en relación al artículo 58 de su Reglamento; así como “EL PROVEEDOR”, deberá ampliar en

la misma proporción las garantías de cumplimiento y cualquier otra que proceda en términos del artículo 32 de la citada Ley.

DÉCIMA OCTAVA. – CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, “EL PROVEEDOR” se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución del mismo, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por “EL AYUNTAMIENTO” al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

POR “EL AYUNTAMIENTO”


M.A. Gustavo Arellano Lastra
Director de Administración


M.A. Daniel Cubero Cabrales
Síndico de Hacienda

POR “EL PROVEEDOR”


C. Luis Gabriel Gutiérrez Ortega
Representante Legal de Eléctrica y
Plomería Silva S.A. de C.V.

POR LAS ÁREAS RESPONSABLES

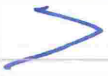

M. Aud. Elia Magdalena de la Cruz León
Contralora Municipal


Mtra. Gabriela Garduza Arias
Directora de Desarrollo











M.A. Emmanuel Martínez Patraca
Director de Fomento Económico y Turismo



Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



Dr. Fredy Roberto Mazariegos Hernández
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales



Biol. Miguel Odilón Chávez Lomelí
Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

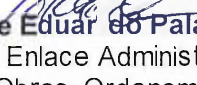


Ing. Carlos González Rubio de León
Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento.

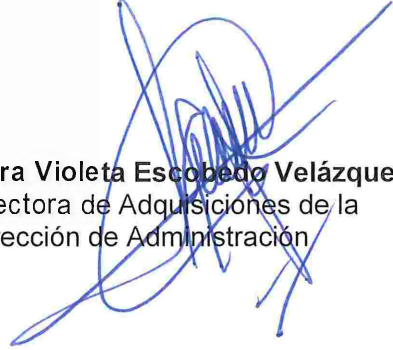


Lic. Claudia Marcela Vélez Lanz
Directora del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro

TESTIGOS



Lic. Jorge Eduardo Palavicini Cham
Titular del Enlace Administrativo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la Dirección de Administración

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE, ELÉCTRICA Y PLOMERÍA SILVA, S.A DE C.V., DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/013/2023**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha **31** de enero de 2023, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **12 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Prestación de Servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2022**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **12 Contratos de Adquisiciones y 03 Contratos de Prestación de Servicios correspondientes al Cuarto Trimestre 2022**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

CONTRATOS LICITATORIOS	
CONTRATO	DATOS PERSONALES
CAD-073-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-074-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-075-08-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-076-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL

M
Ar



MAYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2023, año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".

CAD-078-2022	CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-079-19-2022	CLAVE DE ELECTOR DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA CURP DE LA ADMINISTRADORA ÚNICA
CAD-080-14-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CAD-081-19-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-082-20 22	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-083-19-2022	NACIONALIDAD DEL PROVEEDOR CLAVE DE ELECTOR DEL PROVEEDOR CURP DEL PROVEEDOR RFC DEL PROVEEDOR NÚMERO DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES
CAD-089-08-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL REPRESENTANTE LEGAL CURP DEL REPRESENTANTE LEGAL
CAD-090-10-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL APODERADO GENERAL CURP DEL APODERADO GENERAL
CPS-085-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL
CPS-091-19-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO CURP DEL ADMINISTRADOR ÚNICO
CPS-094-32-2022	CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR GENERAL CURP DEL ADMINISTRADOR GENERAL

X

A



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

*"2023, año de Francisco Villa,
El revolucionario del pueblo".*

IV. Fundamento legal de los datos testado:

Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA

		
MTRO. LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	M.A. GUSTAVO ARELLANO LASTRA DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/13/2023, de fecha 31 de enero de 2023.